

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Extranjeros

Circular núm. 292

Con el fin de abrir el Registro de Extranjeros, se hace necesario poner en práctica la autorización contenida en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, por el cual las autoridades ó los agentes pueden exigir á los extranjeros la presentación de sus respectivas cédulas personales ú otros documentos que acrediten su personalidad, el lugar de su procedencia y el objeto de su viaje al Reino, debiendo, caso de carecer de aquellos documentos, dar á conocer su personalidad por los medios que el artículo 5.º del expresado Real decreto determina.

Y para que pueda llenarse este servicio tal como está dispuesto, he tenido á bien acordar.

1.º Que en este Gobierno y en todas las Alcaldías de la provincia se abra un registro especial

en el cual se consigne con toda precisión y exactitud nombres, señas, profesión, naturaleza y domicilio de los extranjeros que "residan," en cada localidad, con expresión del punto de procedencia ó último de su residencia.

2.º Para que pueda tener efecto lo anteriormente dispuesto, todos los extranjeros que residan en la provincia, sean ó no domiciliados, se presentarán antes del día 15 del próximo mes de Febrero en este Gobierno, si se encuentran en la capital, ó ante los Alcaldes respectivos en los pueblos, con el objeto de ser inscritos en dicho Registro, exhibiendo para ello la oportuna documentación, que podrá ser suplida, caso de que carezcan de ella, por una declaración que han de firmar dos vecinos para dar testimonio de que conocen el individuo y de que es verdad lo que declara.

3.º Todos los extranjeros que lleguen á cualquier punto de esta provincia con posterioridad á la fecha y piensen fijar en él su residencia, quedan obligados á presentarse igualmente á la autoridad, antes de que trascurren las primeras 24 horas de su llegada, con los documentos indicados y además el justificante de haberse presentado al Cónsul de la nación.

4.º Los dueños de casas donde se hospeden dichos extranjeros y los fabricantes, Jefes de talleres

é industrias, maestros de todas las profesiones, artes ú oficios que los reciban en sus establecimientos, obligarán á que aquellos cumplan con esta circular, para no incurrir en responsabilidades.

Las contravenciones á lo dispuesto en esta circular, serán castigadas gubernativamente con una multa que podrá ascender hasta 500 pesetas, sin perjuicio de exigir á los contraventores las responsabilidades á que se hagan acreedores y comunicarlo al Ministerio de la Gobernación, por si considerase conveniente su espulsión del territorio, con respecto á los extranjeros que incurran en desobediencia.

6.º Los señores Alcaldes harán pública la presente circular, y por su parte la cumplirán exactamente, cuidando de remitir copia del Registro de su respectiva Alcaldía y de poner en conocimiento de este Gobierno los días 15 de cada mes las alteraciones que ocurran y observaciones que consideren oportunas, consultándome los casos que se presenten dudosos por los medios más rápidos de comunicación de que dispongan.

Córdoba 31 de Enero de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Dirección general de Obras públicas

Número 277

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección

general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Córdoba á Almadén; provincia de Córdoba cuyo presupuesto de contrata es de 18.507 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismo días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1893.

El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública DE CÓRDOBA

NUMERO 290

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza adeudan los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, en fin de Diciembre próximo pasado, al terminar el periodo de ampliación del ejercicio de 1892 á 1893; cuyas partidas han de incluir aquéllos en sus respectivos presupuestos adicionales, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882.

PUEBLOS	Personal Pesetas	Material Pesetas	Alquileres Pesetas	Retri- buciones Pesetas	TOTAL Pesetas
Carlota	75	"	204 32	"	279 32
Encinas Reales	510 45	102 11	49 50	148 50	810 56
Espiel	2856 07	412 52	676 81	1205 08	5150 48
Fuente la Lancha	214 76	73 93	31 19	68 61	388 49
Fuente Obejuna	21411 98	5899 36	3376 66	5488 31	36176 31
Guijo	1240 61	310 18	"	311 66	1862 45
Hinojosa	6928 28	1375	1145	1326 76	10775 04
Hornachuelos	784 57	145 10	169 54	153 14	1252 35
Iznájar	4077 63	957 35	456 25	1100 98	6592 21
Lucena	2129 40	1143 75	"	10583 32	13856 47
Lugue	"	6 42	"	204 19	210 61
Monturque	408 37	102 11	73 01	102 08	685 57
Priego	3232 67	777 91	628 75	777 94	5417 27
Puente Genil	3578 14	662 50	856 54	593 76	5690 94
Rute	4505 38	1024 64	1009 80	624 93	7164 75
Santa Eufemia	7456 90	2107 15	1231 19	1894 79	12690 03
Valezuola	"	103 14	87 50	25	215 64
Valsequillo	2740 40	718 76	348 50	701 63	4509 29
Villaharta	1050	390 66	300	390 59	2131 25
Villaralto	815 04	309 35	187 50	257 85	1569 74
Totales.	64015 65	16621 94	10832 06	25959 12	117528 77

Córdoba 27 de Enero de 1894.—El Gobernador Presidente, E. Ortiz y Casado.—El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES
Núm. 285

Don Manuel Cortés y Velarde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden aduquirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos Torres 28 de Enero de 1894.—Manuel Cortés Velarde.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico y examen de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1892 á 93, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para que puedan examinarlas, y hacer sobre las mismas por escrito las reclamaciones que sean oportunas.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario se fija el presente en

Dos Torres á 28 de Enero de 1894.—Manuel Cortés Velarde.

GUIJO

Núm. 286

Don Antonio Galvez Pozuelo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por este Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de los ejercicios de 1885 á 86, 90 á 91, y 91 y 92, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, en cuyo término podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Guijo 25 de Enero de 1894.—Antonio Galvez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 261

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Pedro de la Vega y Comino, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á don Antonio Molina Madueño, vecino de Villafranca, contra Lorenzo Granado Díaz y otros, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, que luego se consignarán, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en la cárceles de este partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Señas de los sujetos

Lorenzo Granado Díaz, de veinte y cuatro años de edad, soltero, jornalero, tratante en caballerías, de estatura mediana, delgado, moreno, ojos negros, con bigote, viste traje de paño color plomo y panera color ceniza con cinta negra.

Un gitano moreno, mellado, grueso y de estatura baja.

Otro de la misma estatura, también moreno y delgado.

Dado en Montoro á 27 de Enero de 1894.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Número 305

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS VERIFICADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA FECHA.

Artículos

Pts. Cts.

Leña de jaras: (300 quintales métricos) á 3'50
Cebada: (600 quintales métricos) á 20'97
Paja para pienso: (930 quintales métricos) á 4'15

Córdoba 31 de Enero de 1894.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTICULOS VERIFICADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA PECHA.

Artículos

Ptas. Cts.

Aceite de 2.ª (580 litros) á 0'98
Petróleo: (27 litros) á 0'70
Carbón vegetal: (125 quintales métricos) á 10'80
Esparto: (200 quintales métricos) á 12'20

Córdoba 31 de Enero de 1894.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.

Empresa de aguas potables de Córdoba

Núm. 318

SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMICILIADA EN ESTA CAPITAL, CAPUCHINOS 10 Y PLAZA DE COLON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el domingo 25 del corriente mes de Febrero á las 12 de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la memoria, balances y cuentas referentes al año social, terminado en 31 de Diciembre último, y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en la orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo, durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta como ordena el artículo 27 de dichos estatutos.

Durante ese mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría á fin de que despues de cumplido lo ordenado por el artículo 30 de los estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la Junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 3 de Febrero de 1894.—Manuel García Bartolomé.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA-
RIO DE CORDOBA**,
Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

do de la recaudación de los fondos y derechos de la Asociación general de ganaderos del Reino, la cuota de veinticinco pesetas, respectiva á este pueblo y año, cumplido en fin de Febrero último.

Expedir á Nicolás Lozano Rodríguez la certificación que reclama con arreglo á lo que resulta del amillaramiento y sus apéndices de rectificación.

Aprobar y confirmar los nombramientos de escribientes temporeros de la Secretaría de Ayuntamiento, hechos por el señor Alcalde desde el primero de Octubre último, en favor de Antonio Lara Uceda y Juan Diaz González,

y que la asignación diaria señalada á los mismos se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto, y no invertido, para la plaza de oficial primero, hoy vacante por fallecimiento de quien la desempeñaba.

El anterior extrato, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, según está prevenido.

Posadas cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Vargas.

Ayuntamiento constitucional de Villafranca

NUMERO 71

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el trimestre anterior, ó sea desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1893, formado en cumplimiento de lo prevenido por el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria de 3 de Octubre, en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta nota de la recaudación por consumos en el mes de Septiembre anterior.

Formular y aprobar la distribución de fondos de Octubre.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el anterior trimestre.

Encomendar el cobro de los recibos en descubierto, por recargos municipales de años anteriores, al Agente ejecutivo de la zona, y que cesase el Recaudador que estaba designado por el Ayuntamiento, mediante á realizarse dichos recargos actualmente en unión de las cuotas del Tesoro.

Satisfacer á la nodriza externa de la Casa Central de Expositos de Córdoba Antonia Cobos Asencio, sus haberes de Julio, Agosto y Septiembre últimos, á compensar por cuenta del contingente provincial.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Consignar el balance de los fondos del Pósito, al día 30 de Septiembre anterior, para los efectos de la disposición quinta de la circular-instrucción de 25 de Mayo de 1880.

Sesión del día 10, segunda convocatoria

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los

apremios expedidos por la Hacienda para hacer efectivo el primer trimestre de consumos de este año, y el veinte por ciento de Propios de años anteriores, y que se active el cobro de descubiertos á fin de satisfacerlos en un término breve.

Abonar á la nodriza externa de la Casa Central de Expositos de Córdoba, Marina Capellán, sus haberes en los meses de Abril á Septiembre inclusive, á compensar por cuenta del contingente provincial.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Proceder al repartimiento de fondos para la sementera próxima, señalando el plazo de ocho días para la presentación de solicitudes.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se acordó en esta sesión:

Conceder veinte días de licencia al facultativo titular don Apolinar Rodríguez, para tomar las aguas de Marmolejo.

Satisfacer la cuarta parte del alquiler de la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil de esta villa, defiriendo á lo que interesa el señor primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.

Resolver favorablemente dos expedientes de quintas por excepciones sobrevenidas después de la clasificación y declaración de soldados, según el art. 85 de la Ley de reemplazos, y que se remitan á la Comisión provincial.

Sesión del día 22

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión, sobre asuntos del Pósito:

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Rea

!

Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Septiembre último, concediendo á don Ricardo Herrera y Zamorano ampliación á la moratoria que tiene concedida para satisfacer al Pósito el débito hipotecario que grava las fincas Alamedas é Isletas, de su propiedad.

Aprobar el repartimiento de sementera de los fondos del Pósito, en la forma propuesta por la Comisión respectiva.

Sesión del día 5 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos del mes de Octubre anterior.

Formar la distribución de fondos de Noviembre actual.

Añadir á la lista de pobres, con derecho á la asistencia facultativa gratuita, á Marina Ortiz Suarez, vecina de esta villa.

Conceder al facultativo titular don Apolinario Rodríguez una ampliación de diez días á la licencia por enfermo que se le otorgó en 15 de Octubre.

Satisfacer á la nodriza externa de la Casa Central de Expositos de Córdoba, Juana Flores, su haber en el mes de Septiembre anterior, á compensar por cuenta del contingente provincial; y reclamar la formalización de todos los pagos verificados por este concepto.

Designar los locales donde habrá de instalarse los colegios ó mesas electorales para la próxima elección parol de Ayuntamientos.

Adquirir dos fusiles Maüser con destino al ejército de operaciones en Melilla.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos del mes de Noviembre anterior.

Formular y aprobar la distribución de fondos de Diciembre.

Nombrar el Comisionado para la entrega en Caja y asistencia al soteo, en la Zona militar de Córdoba, de los mozos del actual reemplazo.

Pedir las relaciones para la formación del apéndice al amillaramiento de 1894 á 1895, á los contribuyentes que hayan tenido alteraciones en sus respectivas paridas.

Declarar cobrables las cuotas que aparecen en desahuerto por la contribución territorial de 1892 á 1893, mediante á que los deudores tienen fincas inscritas en el amillaramiento.

Sesión del día 17 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se acordó en esta sesión:

Añadir varios individuos á la lista de pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita.

Declarar al Sr. Jefe del 2.º Depósito de aballos sementales que el Municipio facilitará local adecuado para establecer la parada en esta villa durante la próxima temporada de cubrición.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Admitir una instancia de don Alfonso Molina Pérez, en que hace proposición de compra al olivar nombrado Tapias y Castillo, perteneciente al Pósito de esta villa, y que se anuncia la correspondiente subasta.

Conceder dos préstamos del Pósito, según la facultad concedida por el art. 7.º de la Ley de 26 de Junio de 1877.

Reclamar por la vía de apremio el pago de los plazos que deban dos adquirentes de fincas del Pósito.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José de la Torre y Olivares

Se aprobó la lista de electores para comisionarios de Senadores, y que se exponga al público el día 1.º de Enero inmediato.

Villafrauca 31 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, *Rafael Jurado*.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que antecede.

Villafrauca siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, *Franisco Molina*.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

NÚMERO 81

MES DE DICIEMBRE DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Diciembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la Ley orgánica municipal vigente.

Sesión del día 6 de Diciembre.

Presidencia del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos municipales propuesta por la Presidencia para el corriente mes, y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el anterior, disponiendo que este último documento se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Aprobar el pago ejecutado del contingente provincial, respectivo al segundo trimestre del corriente año económico.

Nombrar á don Antonio Uceda Huelva comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Proceder á las operaciones correspondientes para la rectificación del padrón de habitantes de esta término, que ha de regir en el próximo año de mil ochocientos noventa y cuatro, autorizando á la Secretaría para su confección, y designando á don Manuel Serrano Palacios para la adquisición de datos de cuantas alteraciones hayan ocurrido durante el año en la parte rural y mina "Casiano de Prado."

Ampliar por un año más, que terminará el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, el arrendamiento de la casa de don Ra-

fael Martínez de Iurriaga, en que habita el profesor de la primera Escuela elemental de niños de esta villa, por la misma renta y condiciones estipuladas en el actual contrato.

Sesión del día 13, celebrada el 15.

Presidencia del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder de los fondos municipales y con cargo al crédito consignado para atenciones de la Beneficencia municipal, á Manuel Alvarez Espinosa, la pensión mensual de diez pesetas para ayuda de la lactancia de su hijo Diego Alvarez Igeño.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida durante la semana última en la parte respectiva á este Municipio, y gratificar en concepto de aginaldo para las próximas Pascuas, la suma de sesenta pesetas, al personal de la Secretaría y porteros del Ayuntamiento, abonándose dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión del día 27, celebrada el 29.

Presidencia del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó lo siguiente:

Abonar á don Federico Martínez, encarga